



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 17 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2024 11:34:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001196-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari de esta Corte Superior de Justicia con fecha 17 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari solicita se le conceda licencia por cita médica para el 22 de julio del 2024, a razón de que se atenderá en la clínica Vera de la ciudad de Huaraz [conforme a la documentación adjunta], para lo cual posteriormente adjuntará la documentación que acredite su atención.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud -cita médica- al magistrado Eduardo Jácome Castro, juez del Juzgado de Paz Letrado de Huari, en tanto no ha presentado la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto con posterioridad, para emitir la resolución correspondiente. Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Huari, corresponde disponer la encargatura del mismo a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Huari, por el **22 de julio del 2024**, al magistrado Carlos Alfredo Mejía Jácome, juez del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de esta Corte Superior de Justicia, con reciprocidad en casos similares; **debiendo cumplir** el magistrado solicitante con la presentación de la documentación pertinente en original -constancia de atención y otros- para la atención de su licencia por cita médica.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Juzgado de Paz Letrado de Huari, magistrados referidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

